

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0207/25

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

#### ANUNCIO

#### **CORRECCIÓN ERRORES APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Advertido error en la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 251 de fecha 27 de diciembre de 2024,

#### **Donde dice:**

- Artículo 6 Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija semestral por unidad de vivienda o local, sin distinción alguna en función de la naturaleza o destino del inmueble. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa: 24 €/semestre.

Esta modificación entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.

#### **Debe decir:**

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija semestral por unidad de vivienda o local, sin distinción alguna en función de la naturaleza o destino del inmueble. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa: 24 €/semestre.

Esta modificación entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.

San Esteban de los Patos, 24 de enero de 2025

El Alcalde, *Rodrigo Méndez Sanz*.